

ACUERDO N° 001
(6 de marzo de 2020)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 08 DE 2010
Y EL ACUERDO No. 063 DE 2018”
EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 6 del artículo 313 y el artículo 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 063 del 24 de diciembre de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. “La UAE SETP tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta el cumplimiento de su objeto y consecuente liquidación.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar dos numerales al artículo sexto del Acuerdo 008 de 2010, el cual quedará así:

“**18.** Celebrar convenios con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, e incluso con organismos no gubernamentales, dirigidos a gestionar y obtener financiación para la formulación, consolidación y ejecución de proyectos identificados en los documentos CONPES del SETP de Pasto que no tengan garantizada su financiación con los recursos del convenio de cofinanciación celebrado entre la Nación y el municipio de Pasto el 12 de noviembre de 2009.”

“**19.** Gestionar y ejecutar recursos del Sistema General de Regalías, para la implementación del SETP.”

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el artículo décimo primero, numeral 4, del Acuerdo 008 de 2010, el cual quedará así:

“**4.** Gestionar la consecución de recursos del orden local, departamental, nacional, del Sistema General de Regalías e incluso del sector no gubernamental, para garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad, y celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el efecto.”

ARTICULO CUARTO. Derogar el numeral cuarto del artículo décimo segundo del acuerdo 008 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (6) días de marzo de dos mil veinte (2020)

ÁLVARO ANIBAL FIGUEROA MORA
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 001 del 6 de marzo de 2020, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 27 de febrero de 2020, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 4 de marzo de 2020 y es aprobado el proyecto de acuerdo el 6 de marzo de 2020, en prorroga de sesiones ordinarias de 2020.

Dada en San Juan de Pasto, el seis (6) de marzo del año dos mil veinte (2020)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.